

Ayuntamiento de Carmonita

Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de noviembre de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 8860

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Enajenación.—Anuncio de 25 de septiembre de 1998, sobre enajenación de parcelas municipales sitas en el Polígono Industrial «Campo Arañuelo»..... 8860

Mancomunidad de Servicios San Marcos

Pruebas selectivas.—Anuncio de 13 de noviembre de 1998, sobre convocatoria y bases para cubrir dos plazas de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social..... 8861

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 30 de octubre de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de don Zacarías Moreno Urbano..... 8864

Extravíos.—Anuncio de 11 de noviembre de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de doña Susana Donoso Hurtado..... 8864

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Advertido error por omisión en la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convocan provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 17 de noviembre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Se añade el Anexo III, con el siguiente contenido:

A N E X O I I I

PRINCIPALES TAREAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR VETERINARIO

1.—Los Coordinadores Veterinarios son los superiores jerárquicos del personal técnico, administrativo y laboral que esté adscrito a su unidad. Ejercerán labor de interlocución con los superiores jerárquicos, así como con el resto de organismos e instituciones públi-

cas y/o empresas privadas con las que exista relación en el ámbito del desarrollo de las funciones encomendadas a dichas unidades por la normativa vigente y que básicamente se refieren al Decreto 64/1990, por el que se regulan las funciones de Veterinarios adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio y al Decreto 67/1996, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Organizar y encomendar las actividades del personal adscrito a su unidad, coordinar las funciones y distribuir los horarios a realizar por dicho personal.

3.—Visar el trabajo técnico y administrativo que realice el personal adscrito a su unidad. Visar y coordinar la elaboración por el personal de su unidad de los partes de actividades y estadísticas con la periodicidad que indiquen los organismos superiores jerárquicos.

4.—Ejercer la gestión de los asuntos de personal de la unidad a su cargo en todo aquello que le esté encomendado o delegado por el órgano superior jerárquico.

5.—Velar por el correcto uso y conservación del material, elementos útiles de trabajo, así como de los bienes, muebles e inmuebles de los que esté dotada la unidad.

6.—Coordinar las funciones a realizar en su coordinación con el resto de unidades de su Consejería bajo la Dirección de los responsables del Servicio del que depende, así como con otras Administraciones Públicas en el ámbito de su competencia.

7.—Planificar, ordenar y gestionar las comisiones de servicios a realizar y de los servicios extraordinarios, del personal que de ellos dependa.